



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 30
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO TREINTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES: Gerardo Salas Lizano, Presidente Municipal, Javier Armando Picado Arce, Vicepresidente Municipal, Viria Salas Zamora, Ricardo Antonio Rodríguez Delgado, María Marcela Céspedes Rojas, Teresita Quirós Gutiérrez, Ada Luz Chavarría Benavides c.c. Benavides Benavides, Dora Hidalgo Alfaro, Ligia María Rodríguez Villalobos.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES: Luis Evelio Segura Morales, Dora Alicia Araya, Aracely Segura Retana, Ana Leticia Estrada Vargas, Norma Alicia Quirós Arce, Tito Antonio Guerrero Sánchez, Carlos Fernando Corella Chávez.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES: Antonio Jiménez Alvarado, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Edgar Chacón Pérez, Eladio Rojas Soto, Efrén Zúñiga Pérez, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas, Margarita Durán Acuña.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES: Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Floribeth Jiménez Carballo, Gisela Rodríguez Rodríguez.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Adolfo Berrocal Mora, Oliver Antonio Alpízar Salas, Carlos Luis Jarquín Sáenz, Sady Cecilia Solórzano Salazar, Auristela Saborío Arias, Ana Ruth Briceño Ugalde, María Adilia Rodríguez Barquero cc. Maridilia Rodríguez Barquero.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Carlos Eduardo Campos Araya (comisión), Evaristo Arce Hernández (comisión), Edgar Rodríguez Alvarado (comisión), Idaly Solórzano Jiménez (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.--

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la Agenda, la cual fue aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- JURAMENTACION DE LOS MIEMBROS DEL COLOSEVI (CONCEJO LOCAL DE SEGURIDAD VIAL).
- 5.- ATENCION A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
Asunto: Proyecto Hidroeléctrico Toro III.
- 6.- JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 7.- ATENCION AL SEÑOR DANIEL CRUZ CRUZ, EX FUNCIONARIO MUNICIPAL.
- 8.- ATENCION AL LICENCIADO RAFAEL ARMANDO MORA Y AL ARQUITECTO ERWIN CASTILLO.
- 9.- LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION
- 10.- LECTURA Y APROBACION DE PATENTES PROVISIONALES DE LICOR.
- 11.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 28 DEL 2009.
- 12.- LECTURA Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
- 13.- LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.
- 14.- LECTURA Y APROBACION DE MOCIONES.
- 15.- ASUNTOS VARIOS.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.--

La Regidora Teresita Quirós, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. JURAMENTACION DE MIEMBROS DEL CONCEJO LOCAL DE SEGURIDAD VIAL

ARTÍCULO No. 02. Juramentación de miembros del COLOSEVI.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a juramentar a los miembros del Concejo Local de Seguridad Vial, los cuales se detallan a continuación:

- ❖ Mirna Sabillón García
- ❖ Antonio Jiménez Alvarado
- ❖ Marvin Rodríguez Chávez
- ❖ Aracely Segura Retana
- ❖ Erick Villegas Ruiz

ARTICULO No. 03. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a los integrantes de la Comisión Municipal de Turismo, Dora Hidalgo, Ricardo Rodríguez, Viria Salas, Ana Leticia Estrada, y Teresita Quirós, para que asistan a partir de la cuatro de la tarde a la inauguración de las oficinas regionales del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) en Ciudad Quesada, en compañía del Ministro de Turismo, Carlos Ricardo Benavides. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO IV. ATENCION A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.

ARTÍCULO No. 04. Presentación del Proyecto Toro 3 por parte de funcionarios del Instituto Costarricense de Electricidad.--

La Licenciada Gabriela Sánchez, Asesora Legal del Departamento de Asuntos Jurídicos del ICE señala que la finalidad de su visita es aclarar una serie de interrogantes que existen en torno al marco jurídico que fundamenta el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, así como presentar los alcances y beneficios que el mismo a través del ICE otorga al cantón.

El Ingeniero Luis Roberto Rodríguez Arroyo, Director del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, expone ante el Concejo Municipal la presentación que se detalla a continuación:

Proyecto Hidroeléctrico Toro 3

Antecedentes

- **9 de marzo 2006:** se firma convenio "Alianza Empresarial para el Desarrollo conjunto del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3"
- **3 de abril del 2006:** Aprobación del EsIA por parte de la SETENA
- **6 de junio del 2006:** refrendo del convenio por parte de la CGR
- **19 de enero del 2007:** se inicia la ejecución del proyecto con la construcción del acceso al sitio de Pozo Túnel
- **12 de febrero del 2007:** se publica en Gaceta la declaratoria de Conveniencia Nacional del PH Toro 3
- **7 de junio del 2007:** Se firma el contrato de Fideicomiso entre la Alianza ICE JASEC y el Banco de Costa Rica
- **Diciembre 2007:** la CGR aprueba el presupuesto del ICE para el 2008 por 1,2 billones de colones
- **25 de enero 2008:** la CGR pide al ICE priorizar proyectos de energía (Toro 3, Pirrís y Pailas).
- **14 de marzo del 2008:** La CGR aprueba el contrato de Fideicomiso.

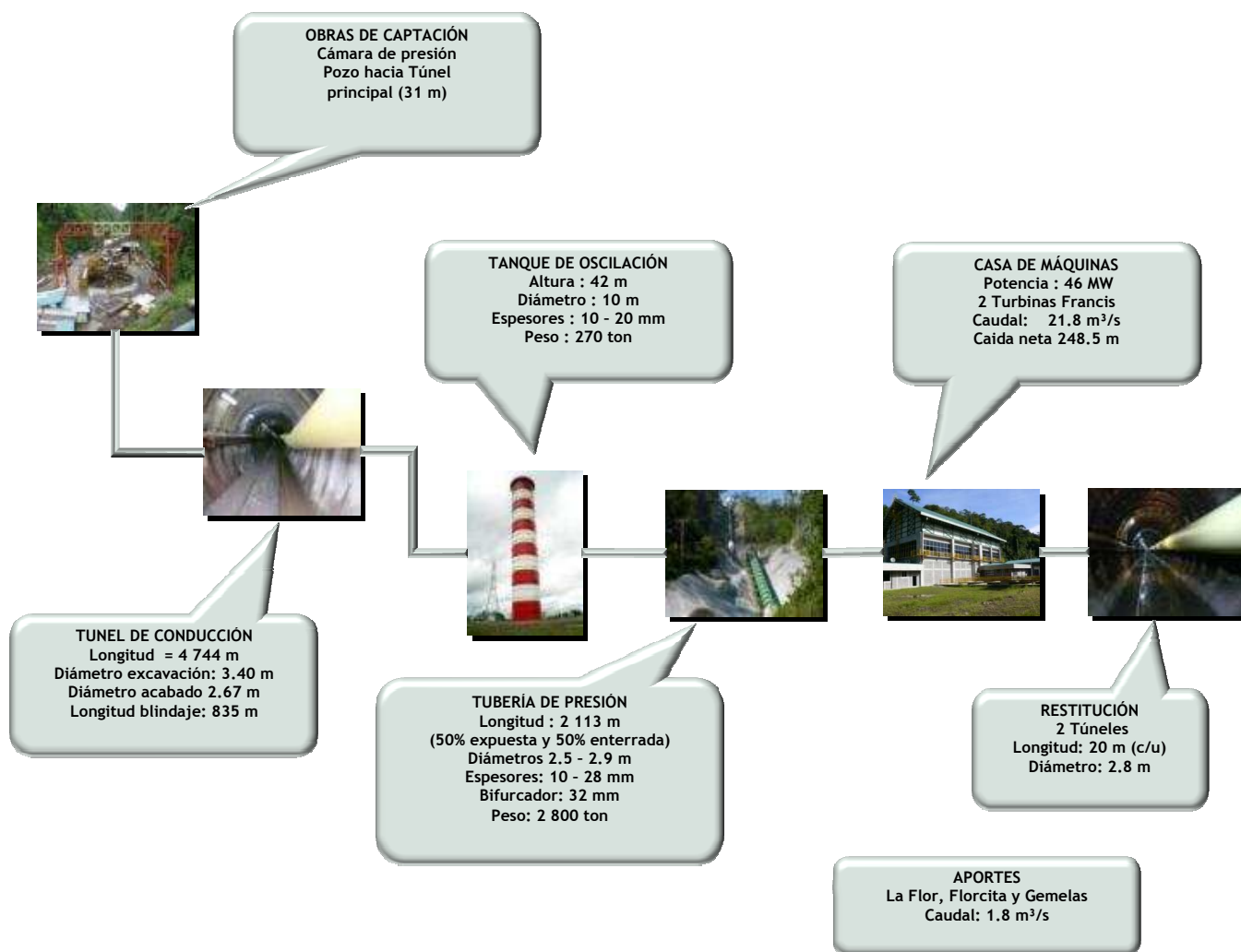
Inicio del PH Toro 3

Debido a la importancia que tiene para el país el Proyecto, el ICE y JASEC están haciendo esfuerzos para garantizar que Toro 3 entre en operación lo antes posible. Por esta razón, ambas instituciones han buscado el financiamiento necesario para el inicio de las obras.

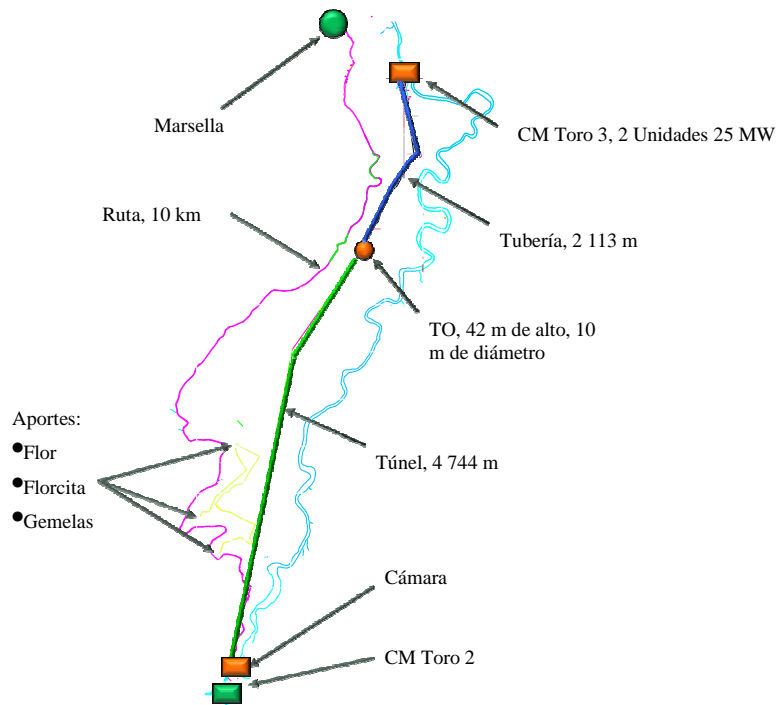
Descripción del proyecto

- Se ubica en la cuenca del río Toro, y aprovecha las aguas de la restitución de la Casa de Máquinas de la Planta Hidroeléctrica Toro II.
- Características generales:

CARACTERISTICA	CANTIDAD	UNIDADES
Capacidad instalada	46	MW
Caída bruta	272,0	m
Caída neta de diseño	248.5	m
Costo unitario de la energía	0.07	\$/KWh



Ubicación de las obras



Gestión Ambiental

Puente peatonal río Guayabo

Longitud: 30 m

Entregado oficialmente el 28 de febrero del 2008



Acera peatonal Marsella

Longitud: 2.5 km

Entregada oficialmente el 19 de agosto de 2008



Acera peatonal Corazón de Jesús

Longitud: 650 m

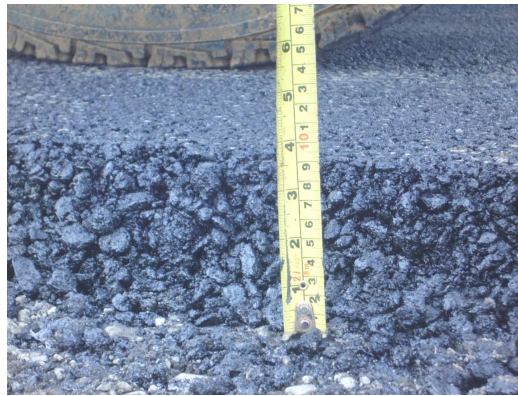
Finalizada el 20 de febrero de 2009



Mantenimiento de vías

Se colocarán 1 700 toneladas de asfalto

Inició el 13 de abril de 2009



Construcción de reductores de velocidad

Se han construido 6 reductores de velocidad



Mejora de la escuela Juan Félix Estrada

Construcción de 5 aulas, dirección, baños, malla perimetral y área de recreo / ejercicio.

Se adquirió un terreno con un área de 4 354 m²



Puente Histórico sobre el río Toro

Se han reparado 1 000 m del camino Crucero – Puente Histórico



Muro de contención La Esmeralda



Proyecto Acueducto

Se adquirió la propiedad donde se ubica la naciente y se han sembrado 19 000 árboles
Se construirá la captación y el tanque de almacenamiento y se invertirá en la conducción.



Otros aportes

- Mejora del alumbrado público
- Consultorio médico
- Capacitaciones productivas
- Centro de información
- Mejoras a la cancha de fútbol
- Salón comunal
- Mirador y sendero

Inversión

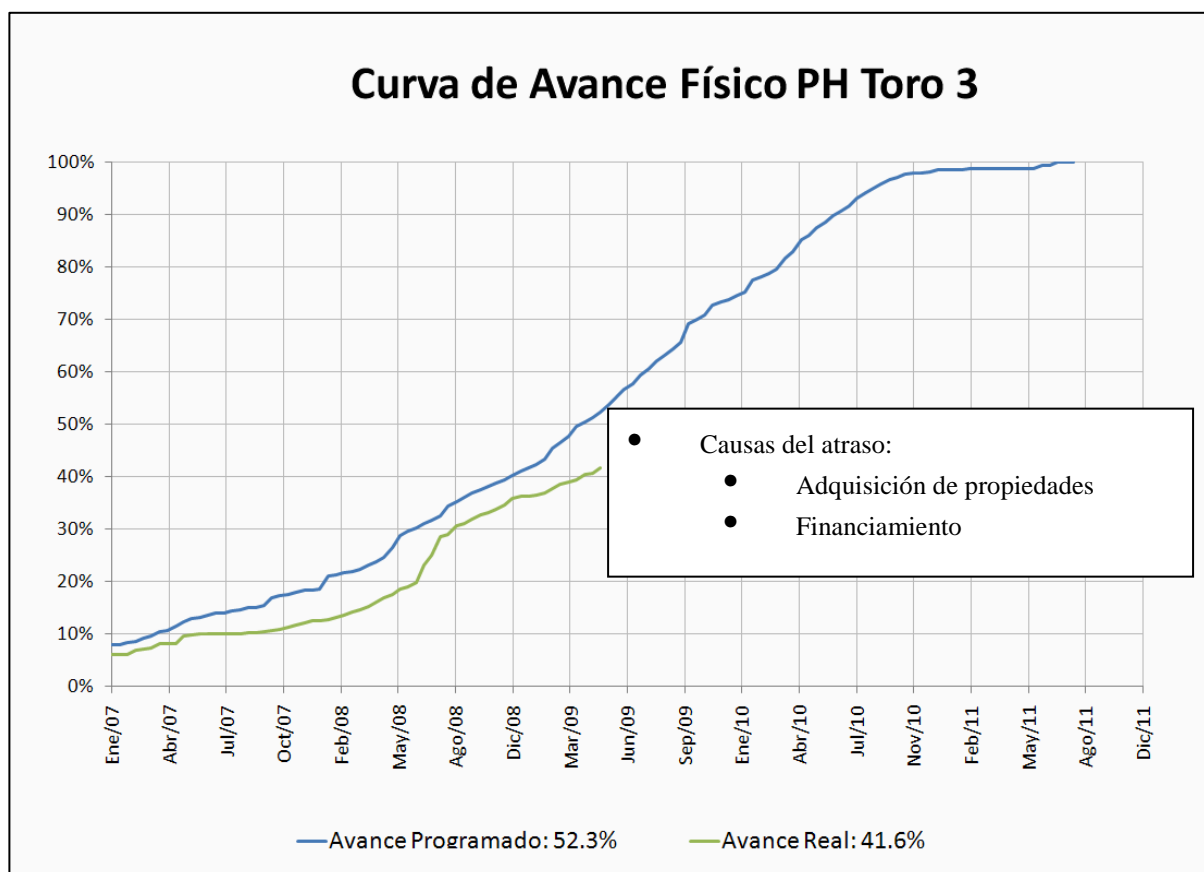
Actual: 1,3 millones de dólares

Total: 2,9 millones de dólares

Reparaciones de Caminos

- Desde mayo del año 2008 se han hecho varias solicitudes para la reparación de caminos públicos, las cuales se han autorizado según los oficios:
 - UTGVM-359-2008
 - UTGVM-779-2008
 - UTGVM-069-2009
- En marzo y abril de este año se han hecho otras dos solicitudes las cuales a la fecha no han sido avaladas.

Avance General PH Toro 3



NOTA: Al ser las 15:47 horas, se retiran de la Sesión Municipal las Regidoras Viria Salas y Dora Hidalgo, procediendo a ocupar sus curules los Regidores Dora Alicia Araya y Luis Evelio Segura.

El Ingeniero Gilberto De la Cruz Malavassi, Director del Centro Nacional de Planificación del ICE, expone ante el Concejo Municipal la información que se detalla a continuación:

CONVENIO ICE - JASEC
Desarrollo conjunto del
P.H. TORO 3

ANTECEDENTES

- ◆ **Abril 1998: Reforma a Ley de creación de JASEC** (Ley N°7799 del 30/04/98) \ no solo autoriza a generar sino que le permite celebrar convenios de asociación empresarial para desarrollo conjunto de proyectos.
- ◆ **Noviembre 1999:** Se firma el Convenio de Cooperación ICE – JASEC
- ◆ **Octubre 2001:** Se firma el Convenio para desarrollo conjunto de un proyecto hidroeléctrico \ proceso de selección.
- ◆ **Febrero 2002:** Selección del P.H. Toro 3.
- ◆ **Agosto 2004:** se completa estudio de factibilidad
- ◆ **Marzo 2006:** Se formaliza el “*Convenio de alianza empresarial entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago para el desarrollo conjunto del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3*”
- ◆ **Junio 2006:** La Contraloría General de la República aprueba el Convenio.
- ◆ **Agosto 2006:** Se firma el “Plan de Implementación” y se inicia el proceso de selección del Fiduciario.
- ◆ **Junio 2007:** Se suscribe con el Banco de Costa Rica el “Contrato de Fideicomiso P.H. Toro 3”.
- ◆ **Marzo 2008:** la Contraloría aprueba el Contrato de Fideicomiso condicionando a que la orden de inicio se emita hasta que hayan ingresado al fideicomiso todos los derechos de uso de las fincas necesarias....



Fideicomiso no ha iniciado Operaciones

- ◆ **Junio 2008:** Por indicación de la Contraloría, se firma addendum a contrato de Fideicomiso para prever el reconocimiento de las inversiones que realicen ICE y JASEC en el proyecto antes del inicio del Fideicomiso.

CONVENIO ICE-JASEC

- ◆ **OBJETO:** Constituir una alianza empresarial para el desarrollo del proyecto, con participación paritaria en cuanto a derechos y obligaciones.

Igual participación \ igual beneficio

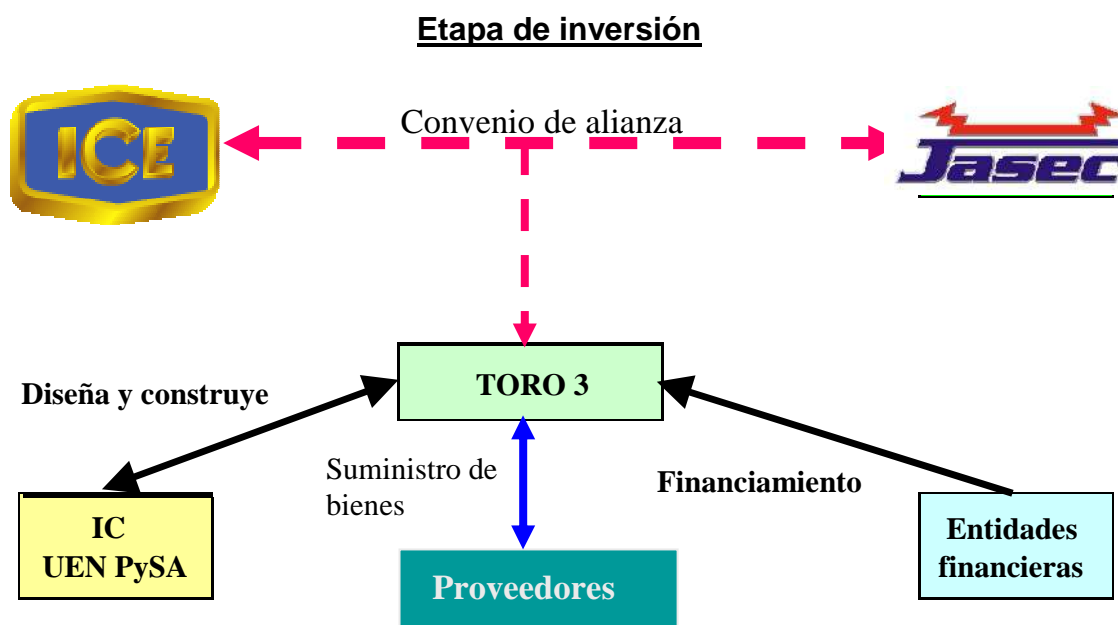
- ◆ **SE PRETENDE,** entre otros aspectos:
 - Contribuir a satisfacer la demanda eléctrica del país
 - Lograr una mayor coordinación y cooperación interinstitucional

- Propiciar la obtención de experiencia y recursos capitalizables para desarrollar en forma conjunta futuros proyectos.

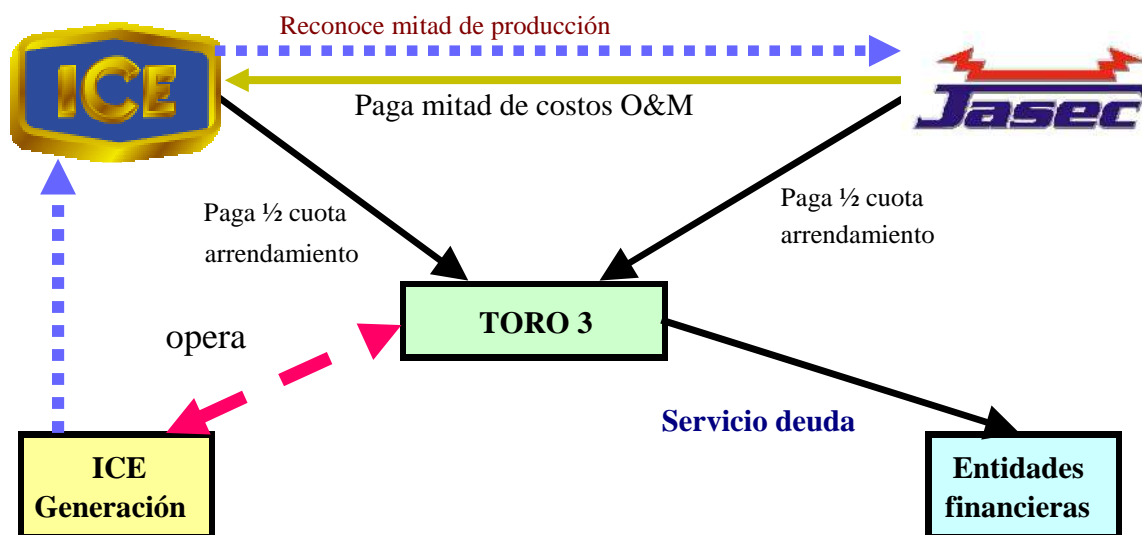
Fundamento jurídico

- ◆ **Decreto Ley N° 449 – Ley de creación del ICE**: naturaleza, derechos y obligaciones del ICE en materia del suministro eléctrico del país.
- ◆ **Ley N° 7799 – Reforma a la ley constitutiva de JASEC**: naturaleza, derechos y obligaciones de JASEC en materia del suministro eléctrico.
- ◆ **Ley N° 8345 – Ley de participación de empresas de servicios públicos municipales y cooperativas de electrificación rural en el desarrollo nacional**: autorización para formalizar alianzas y constituir fideicomisos.
- ◆ **Ley N° 7494 - LGCA**: posibilidad de contratar directamente entre ICE y JASEC con base en la excepción contenida en el inciso c) del Artículo 2° de la LGCA, así como en el Artículo 78° del RGCA

ESQUEMA GENERAL



Etapa de repago



La planta será operada por el ICE dentro del entorno del SNI.

Consideraciones sobre esquema

- ◆ **Ambas empresas compartirán los riesgos de construcción y financiamiento**
- ◆ **Ambas empresas compartirán el riesgo hidrológico**
- ◆ **El ICE se compromete a optimizar el uso del recurso hidráulico disponible**
- ◆ Los gastos de implementación hasta la disponibilidad del financiamiento serán cubiertos en partes iguales.
- ◆ Se reconocerán los gastos incurridos con motivo de los estudios de factibilidad y de impacto ambiental.
- ◆ ICE se encarga de la construcción así como de la operación y mantenimiento de la planta.
- ◆ Durante la vigencia del convenio el ICE reconocerá a JASEC mensualmente la mitad de la producción de la planta

¿Por qué Toro 3?

- ◆ Resultado de un proceso de selección que consideró SIETE PROYECTOS, en todo el país
- ◆ Para la selección se consideró:
 - Tamaño
 - Costo
 - Nivel de estudio
 - Viabilidad ambiental
- ◆ Toro 3 superó a los otros proyectos candidatos

¿Por qué JASEC?

- ◆ Como se indicó, este proceso se inició y se ha llevado ante el interés de ambas instituciones de concretar el desarrollo conjunto de proyectos.
- ◆ También se firmó un convenio con CONELÉCTRICAS y se está en proceso de formalizar un convenio similar con ESPH

¿Otros participantes?

- ◆ En junio 2006 se expuso el convenio a CONELÉCTRICAS.
- ◆ No está previsto pero nada lo impide, pero un eventual participante debe aceptar las condiciones ya negociadas

Conclusiones

- ◆ Iniciativa sumamente importante:
 - Participación conjunta de dos instituciones públicas que contribuye a la integración del sector eléctrico nacional.
 - Aprovechamiento de recursos del país mediante un modelo de desarrollo sostenible que contribuye con la independencia energética frente a la crisis de precios del petróleo.

NOTA: Al ser las 16:00 horas, se retiran de la Sesión Municipal los Regidores Ricardo Rodríguez, Teresita Quirós, y Ana Leticia Estrada, ocupando sus curules los Regidores Carlos Corella y Norma Quirós.

La Licenciada Ana María Bolaños Calderón, Asesora Legal de la División Jurídica del ICE, expone la siguiente presentación:

PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

INSTITUCION AUTONOMA

Constitución Política

Instituciones Autónomas Art. 188 y siguientes

Ley General de la Administración Pública

Administración Pública constituida por Estado y los demás entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado

Ley 449, Ley Constitutiva del ICE

Le encomienda el desarrollo racional de las fuentes productoras de energía física que la Nación posee en especial los recursos hidráulicos (Art. 1)

Define como Institución autónoma (Art. 8)

Autonomía técnica: excluye la intervención de cualquier organismo del Estado (art 3)

Distinción entre lo nacional y lo local

(Voto S.C. 02806-98)

Código Municipal

Art. 5.- La competencia municipal, definida en el artículo anterior, no afecta las atribuciones conferidas a otras entidades de la Administración Pública...”

La información, coordinación y cooperación no debe ser vista como una limitante o barrera a la actividad de las entidades de carácter nacional para el trazado y desarrollo de sus actividades especializadas. Dicho con más claridad: las instituciones que administran intereses nacionales –como el ICE- están llamadas a colaborar con las que velan por los intereses locales... **pero las entidades nacionales no tiene por qué requerir permisos municipales para la realización de las obras y proyectos que desarrollen en cumplimiento de sus fines.** Entenderlo de otro modo podría conducir a la atomización del Estado unitario, constitucionalmente consolidado.

VOTO 2006-14550 SC

"Es preciso aclarar al petente que aún cuando las instituciones que administran intereses nacionales -como el ICE- están llamadas a colaborar con las que velan por los intereses locales -como las municipalidades-, y a considerar sus propuestas e iniciativas razonables y justificadas; las entidades nacionales **no tienen por qué requerir permisos municipales para la realización de las obras y proyectos que desarrollen en cumplimiento de sus fines. Entenderlo de otro modo, podría conducir a la división del Estado entendido como una unidad, mismo que se encuentra constitucionalmente consolidado. Lo anterior haya fundamento en nuestra Carta Fundamental -artículo 188-, la cual reconoce autonomía propia a las entidades descentralizadas del Estado, para la gestión de los intereses y servicios públicos que les están encomendados, unas veces por la propia Constitución y otras por la ley.**

Ley de Construcciones

Artículo 75.- Edificios Públicos. Los edificios públicos, o sea, los edificios construidos, por el Gobierno de la República, no necesitan licencia Municipal. Tampoco la necesitan edificios construidos por otras dependencias del Estado, siempre que sea autorizado y vigilados por la Dirección General de Obras Públicas."

Artículo 80.- Excepción de pago. Quedan exceptuadas del pago de estos derechos las dependencias del Gobierno, en obras que ejecute con su personal.

Artículo 18.- Tratamiento tributario (Ley 8660)

Cuando el ICE y sus empresas actúen como operadores o proveedores en mercados nacionales competitivos de servicios y productos de telecomunicaciones o de electricidad, estarán sujetos al pago de los impuestos sobre la renta y de ventas. En los demás casos, se mantendrán vigentes las exenciones conferidas en el Decreto Ley N.º 449, de 8 de abril de 1949, así como a cualesquiera otras que les confiera el ordenamiento.

C-051-2008 PGR

- *"Partiendo de lo establecido, tanto en el artículo 70 de la Ley No. 4240, como en la ya citados artículo 75 y 80 de la Ley de Construcciones, podemos arribar a la conclusión de que el legislador estableció una excepción subjetiva, única y exclusivamente a favor del Estado y sus instituciones, en lo que respecta tanto a la obligación de obtener una licencia municipal para efectuar obras de construcción, como al pago del respectivo impuesto municipal del 1% sobre el valor de esas construcción." (reiterado por criterio C-138-2002 27/11/2002)*

Sala Constitucional

Procuraduría General de la República

- Votos: 959-98, 2806-98, 3881-03 y 4812-03
- Dictámenes: C-051-2008, C-341-2007, OJ-015-2008

La Licenciada Gabriela Sánchez, Asesor Legal de la División Jurídica del ICE señala que el señor Alcalde esta enviado una consulta a la Procuraduría General de la República con varias inquietudes, las cuales se trataron de aclarar con las presentaciones anteriores, señala que esa consulta a la Procuraduría surge por una solicitud de una reparación de un camino público , y solicita al Concejo que someta a valoración la necesidad de realizar esa consulta a la Procuraduría y reitera el interés del ICE de continuar con el desarrollo, eficientemente, del proyecto.

El Presidente Municipal manifiesta que hay que agradecer al ICE gran parte del desarrollo que ese presenta actualmente en el país, sin embargo señala que en el cantón de San Carlos no se ha tenido tanta suerte con esa institución, que el cantón de San Carlos ha aportado el agua para la generación eléctrica de millones de kilovatios, que en años anteriores el ICE se comprometió a tener en excelentes condiciones el camino entre Pital y Boca del Río San Carlos, y ese compromiso el ICE nunca lo cumplió; y señala que como miembros del Gobierno Local se deben de poner de acuerdo con el ICE para que estos cooperen un poco más ya que existen muchas necesidades del cantón y que también tienen derecho a pedir apoyo ya que se está dando un gran aporte en beneficio de todo el país. Que hay proyectos que son prioritarios y con los que se han venido luchando desde hace mucho tiempo, uno de ellos es lograr tener un quebrador para poder contar con una de las fuentes más importantes para poder resolver los problemas de caminos, pudiéndose valorar la posibilidad de crear un convenio entre la Municipalidad de San Carlos y el ICE para contar con ese quebrador, siendo este un aporte para poder resolver la mayoría de los problemas del cantón con relación a los caminos.

El Ingeniero Luis Roberto Rodríguez Arroyo, Director del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3 señala que el ICE ha venido tomando conciencia del papel que tiene en las comunidades, y que lo que pasa es que como funcionarios públicos hay ciertos alcances que los define la Secretaría Técnica Nacional, que va asociado al impacto que va a tener el proyecto, y de acuerdo a ese impacto se van a definir las tareas o medidas de mitigación, por lo que hay una barrera a partir de las cuales pueden intervenir o no, señalando que se han hecho convenios con otras Municipalidades pero que esa inquietud debe de presentarse a otras instancias para poder llevarlas a cabo.

La Regidora Norma Quirós pregunta que por qué señalan que van a colocar reductores de velocidad en convenio con el MOPT, si existe una ley que dice que los reductores de velocidad son prohibidos.

El Ingeniero Luís Roberto Rodríguez Arroyo señala que es el CONAVI a través de una propuesta los que autorizan la colocación de la señalización, tanto vertical como horizontal, contando el ICE con el visto bueno del CONAVI para colocar estos reductores de velocidad.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que la carretera Pital-Boca San Carlos ya “tragó” mucho material y que lo que le falta es el revestimiento en pavimento, y que sería muy poca la ayuda que se requeriría del ICE para realizar esto, que se siente muy orgulloso del ICE y de Coopelesca con sus proyectos Cubujuquí y Chocosuelas; manifiesta que cuando hay una caída de agua en un distrito y una empresa privada invierte haciendo una construcción, paga el proyecto y continua disfrutando de los beneficios de ese proyecto sin haber paga ni siquiera un canon, pero es posible que en caso de que el ICE siga ocupando las aguas del cantón de San Carlos, haya un canon, un convenio o algo para no quedar con las manos limpias, y a nivel del distrito, que la empresa privada o del Estado que quiera instalarse, le pague un canon a ese distrito, ¿hay algún mecanismo para crear esto?

El Ingeniero Luis Roberto Rodríguez Arroyo señala que con relación a la primera inquietud, la misma se puede elevar a otra instancia como lo es don Pedro Pablo Quirós, Presidente Ejecutivo, y sean ellos quienes lo analicen.

El Licenciado Erick Jiménez, Asesor Legal de ICE manifiesta que un proyecto hidroeléctrico genera mucho empleo mientras se está construyendo, no así después, señalando que no existe un canon establecido para ese tipo de cosas pero que hay un proyecto en donde se están incluyendo este tipo de temas por sentirse como una necesidad.

El Presidente Municipal insiste en que hay que buscar la fórmula para crear un convenio entre la Municipalidad de San Carlos y el ICE para utilizar la piedra quebrada del quebrador que tiene el ICE en San Josecito, recurso fundamental para utilizado en los caminos del cantón.

La Licenciada Gabriela Sánchez, Asesora Legal de la División Jurídica del ICE manifiesta que el ICE en coordinación con las Municipalidades va a desarrollar convenios para el desarrollo de obras de iluminación de canchas de deportes, sugiriendo realizar la solicitud ante las instancias correspondientes en el ICE; y reitera que existen dos solicitudes para arreglos de caminos de los cuales solamente queda uno pendiente.

SE ACUERDA:

Solicitar al Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Electricidad, señor Pedro Pablo Quirós Cortés, autorización para utilizar el producto que produce el Quebrador que se encuentra ubicado en Las Huacas de Venecia en San Carlos, mediante la constitución de un convenio con la Municipalidad de San Carlos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 05. Juramentación de un miembro del Concejo de Distrito de La Fortuna.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a juramentar a la señora Elianeth Chávez Cordero, como miembro del Concejo de Distrito de La Fortuna.

CAPITULO V. ATENCION AL SEÑOR DANIEL CRUZ CRUZ, EX FUNCIONARIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 06. Entrega de reconocimiento al señor Daniel Cruz Cruz .--

El Presidente Municipal agradece al señor Daniel Cruz Cruz todos los aportes que durante treinta y seis años realizó como funcionario de la Municipalidad de San Carlos en beneficio del desarrollo del cantón, y procede a hacerle entrega de un merecido reconocimiento por todos esos años de labor en la Municipalidad, específicamente en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

La Licenciada Milena Jara Parra, Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal manifiesta que hay muchos valores que le envidia a don Daniel y que le promete copiar y divulgar, esos tres valores son la generosidad, el desprendimiento de su tiempo y su bondad, y por sobre todo la prudencia, don Daniel se va con amigos y sin un solo enemigo durante sus treinta y seis años de labor en la Municipalidad de San Carlos.

El señor Daniel Cruz Cruz agradece la despedida que se le ha hecho y manifiesta que está muy agradecido con la Municipalidad de San Carlos por todo lo que le ha dado durante sus treinta y seis años de trabajo como funcionario municipal.

ARTÍCULO No. 07. Minuto de Silencio.--

Se procede a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Saiden Orozco Jiménez, funcionario municipal, quien falleció el pasado viernes 22 de mayo.

ARTÍCULO No. 08. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

- Nombrar en Comisión al Síndico del distrito de Venecia, Rafael María Rojas, para que se reúna a partir de las siete de la noche con un grupo de vecinos de Barrio La Gloria en Venecia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- Nombrar en Comisión al Síndico de Florencia, Edgar Rodríguez, quien se encuentra realizando varias inspecciones a diversos caminos en su distrito donde se encuentra la maquinaria municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO VI. ATENCION AL LICENCIADO RAFAEL ARMANDO MORA Y AL ARQUITECTO ERWIN CASTILLO, FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO No. 09. Atención de denuncia por supuesta venta de áreas comunales en Buenos Aires de Venecia .--

El Licenciado Rafael Armando Mora, Director del Departamento de Asuntos Jurídicos manifiesta que la visita que hicieron varios funcionarios del ICE al Concejo Municipal obedece a una visita que hiciera él a las oficinas centrales del ICE en San José a fin de poner varias cosas en claro ya que habían muchas incógnitas en cuanto al tema; que su intervención también radica en una intervención que hiciera la Defensoría de los Habitantes por una situación que se dio en Buenos Aires de Venecia, ya que hace muchísimos años se hizo una urbanización en ese lugar que se llama Nazareth, que esta urbanización fue hecha por un señor llamado Freddy Torres y ante una solicitud que hace el señor Alejandro Arrieta Chavarría de que se investigue porque en esa urbanización no hay área comunal; la Defensoría le envía una nota al señor Alcalde sobre esto, el señor Alcalde se la pasa al Ingeniero Municipal y el señor Ingeniero Municipal informa que efectivamente esa urbanización no tiene área comunal, ya que al parecer fue vendida a un tercero; a la urbanización se le visaron los planos y se construyó, no se entregó área comunal; la Municipalidad aceptó eso así, ahora la Municipalidad tiene que ver de donde coge para el proyecto; que el señor que interpone la queja presenta varias notas señalando que tanto él como el Ingeniero Municipal no han hecho nada y eso es mentira, ya que hay todo un expediente instruido sobre el caso y lo que sucede es que este señor no señaló lugar para recibir notificaciones para informarle de que es lo que estaba pasando con el proceso, y reitera que legalmente si la Municipalidad no se defendió en su momento, va a tener que cargar con esa responsabilidad de no solamente comprar el terreno si no también construir las obras.

El señor Presidente Municipal propone convocar al señor Freddy Torres para consultarle si va a cumplir o no con el compromiso que tiene de otorgar el terreno para las áreas comunales.

La Regidora Ada Luz Chavarría pregunta que en caso del que el señor Freddy Torres no quiera presentarse al Concejo, qué competencia tendría el Concejo en cuanto a esto, por qué le correspondería al Concejo ver esto, y solicita al Licenciado Mora que presente por escrito toda la explicación que dio anteriormente al Concejo sobre el presente tema.

El Presidente Municipal manifiesta que citar al señor Torres es para agotar la posibilidad ya que se está presentando una carta al Concejo, señalando que el Concejo debe de responder de alguna forma a la solicitud planteada.

El Regidor Carlos Corella pregunta que si dentro de los cinco años hay algunos proyectos que no tienen el área comunal y están al margen ¿cuál es el mecanismo?

La Regidora Marcela Céspedes señala que entiende que el Concejo debe de dar respuesta ya que fue al Concejo al que se le hizo la solicitud, y solicita que se le aclare ¿quién es el que debe de tomar la decisión desde el punto de vista jurídico?, ya que le parece que es un asunto administrativo.

El Licenciado Rafael Armando Mora manifiesta que con relación a la solicitud de la Regidora Chavarría, con mucho gusto puede entregarle la recomendación por escrito la cual tiene su fundamento en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Planificación Urbana; que el Concejo Municipal es el encargado de resolver esto porque el Concejo es el responsable de las propiedades municipales, señalando que le parece excelente agotar la vía como lo propone el Presidente Municipal, al citar al urbanizador a una Sesión del Concejo; que con relación a los cinco años de los que habla el Regidor Carlos Corella, cuando se estipulan garantías de las que estipula el artículo treinta y nueve, lo lógico es que pasado algún tiempo y cuando el urbanizador este ya vendiendo los lotes, es meritorio que el Departamento de Ingeniería le envíe su recordatorio de concretar las obras comunales, que no es necesario que pasen los cinco años pero si pasados estos cinco años no se realizan las obras, la Municipalidad aplica la garantía y la concluye.

El Vicepresidente Municipal, Javier Picado manifiesta que si en esa urbanización ya no hay terrenos, que hace la Municipalidad con decir que va a comprar un terreno si tiene que hacerlo a una larga distancia de donde esta la urbanización, ¿qué tiene que hacer la Municipalidad en este caso?

El Licenciado Rafael Armando Mora señala que de acuerdo a información obtenida por parte del Ingeniero Municipal, existen todavía lotes en esta urbanización y la situación se puede remediar, manifestando que existe una directriz de los Departamentos de Ingeniería y Legal, la cual dice que solamente por hipoteca se pueden recibir las áreas comunales.

La Regidora Ligia Villalobos pregunta que si una urbanización no ha entregado las obras a la Municipalidad ¿a quién le corresponde realizar los trámites para que se lleve a cabo el traspaso?

El Licenciado Rafael Armando Mora señala que la respuesta está en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, y dice que el fraccionador entregará de manera gratuita los planos con escritura, correspondiéndole todo a él.

El Síndico del distrito de Aguas Zarcas, José Antonio Acuña pregunta que cuanto es el terreno que hay que dar para las áreas comunales si tiene que ser en porcentaje al terreno urbanizado.

El Arquitecto Erwin Castillo manifiesta que lo que dice la ley es el 10% del total urbanizado, pero en un caso como estos, habría que conformarse con uno de los lotes de la urbanización.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que cuáles mecanismos se pueden utilizar para evitar que las urbanizaciones sean entregadas y las áreas comunales no hayan sido traspasadas, provocando que las mismas sean invadidas.

El Licenciado Rafael Armando Mora señala que lo más recomendable es cercar con alambre de púas, colocar un rótulo que diga propiedad municipal, y revisar si el urbanizador se comprometió a construir los juegos o todo el parque ya que de lo contrario es la Municipalidad la que debe de construir estos parques infantiles y demás facilidades comunales.

La Regidora Ada Luz Chavarría señala que la ley dice que es un 10% del terreno a urbanizar, pero que se conforman con un lote, ¿por qué no hacen cumplir la ley como debe ser y que consecuencia legal tiene el urbanizador si sabe que la ley dice eso y no lo cumple?

El Arquitecto Erwin Castillo manifiesta que en este caso lo único que queda son uno o dos lotes vacíos en la urbanización, y no traería ningún beneficio a la comunidad conseguir un lote más grande lejos de la urbanización, por lo que habría que conformarse con uno de los lotes que están ahí ya que no hay de donde sacar el 10%, y que no existe acidero legal para comprometer al urbanizador a que cumpla ya que no hay con que, por lo que se está buscando por las buenas que el urbanizador cumpla con esto, señala que puede dar fe en los años que él ha estado en la Municipalidad, de que las urbanizaciones que se han recibido si los urbanizadores no han terminado, se les da un recibido únicamente con garantías hipotecarias, sino cumplen se remata la garantía hipotecaria, la Municipalidad vende el lote y se hacen las obras.

El Regidor Carlos Corella pregunta que si hay un terreno que tenga las escrituras a nombre de la Municipalidad y alguien lo invade y construye en esa propiedad, ¿puede la Municipalidad demoler esa casa?

La Regidora Norma Quirós señala que hay casos en que el urbanizador designa las áreas comunales pero nunca les saca ni plano ni escritura.

El Arquitecto Erwin Castillo señala que cuando se hacen los planos de las urbanizaciones, queda en el diseño estipulado cuales van a ser las áreas comunales y las áreas para parques, que una vez que salen los planos catastrados esas áreas están identificadas, y si el urbanizador desea vender un lote de estos, hay un plano inscrito en el catastro que dice destinado para área comunal, por lo que en catastro se le va a pedir que presente la autorización de la Municipalidad de que ese terreno ya no va a ser de la Municipalidad; si la propiedad está a nombre de otra persona y no se han traspasado, lo que se debe de hacer es contactar a los que urbanizaron para que se hagan las gestiones de trasladar de la mejor manera el traspaso a nombre de la Municipalidad.

SE ACUERDA:

Convocar a los señores Alejandro Arrieta Chavarría y Freddy Torres a la Sesión del próximo lunes 01 de junio del año en curso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 10. Modificación de la agenda.--**SE ACUERDA:**

Modificar la agenda para atender a la Ingeniera Yensi Villalobos Araya del Departamento de Gestión Ambiental Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 11. Solicitud de autorización al IFAM para modificar Plan de Inversión.--

La Ingeniera Yensi Villalobos Araya, Coordinadora del Departamento de Gestión Ambiental señala que ella estuvo a cargo de varios proyectos entre ellos la construcción de la fábrica de alcantarillas, de las construcción de los andenes del plantel, entre otros, que se hicieron con las readecuaciones que hizo el IFAM, que en determinado momento se tomaron varios acuerdos con relación a estos proyectos, y:

- ❖ Que la readecuación concedida por la Junta Directiva del IFAM, el 12 de noviembre del 2007, de fondos que quedaron liberados para atender el préstamo original 2-EQ-1094-0499, permitió entonces la inversión en una bodega municipal, andenes para maquinaria, y obras para una fabrica de alcantarillas. (ítems 2, 4 y 5 del plan de inversión original, respectivamente).
- ❖ No justificándose debidamente con anterioridad como del mismo modo se considera no contar con los recursos suficientes para desarrollar el proyecto de fábrica de alcantarillas.
- ❖ Y siendo conforme con el Reglamento de Crédito del IFAM y el Código Municipal dado el origen del préstamo no es viable efectuar la compra de las mismas con los recursos liberados por considerarse un gasto ordinario.
- ❖ Que además, en relación con los andenes para maquinaria, se antepone como prioridad contar con una nueva bodega municipal.
- ❖ Que según lo anterior, se requiere contar con una nueva bodega municipal, que es prioritaria ante otros proyectos municipales y que la construcción si esta relacionada con el plan de inversión original y los créditos que se han readecuado.

SE ACUERDA:

Solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), autorización para modificar el plan de inversión de los fondos liberados mediante la readecuación del crédito 2-EQ-1094-0499, destinando la suma en colones de 36.821.878,18, a la construcción de una nueva bodega municipal. Lo anterior según lo indicado en el siguiente cuadro:

ITEM original	Origen del plan de inversión	Destino solicitado	Monto en colones	Observaciones
2	Construcción de bodega municipal.	Construcción nueva bodega municipal.	18.412.120,00	Se mantiene el destino.
4	Construcción de andenes para maquinaria.		10.000.000,00	Se cambia para la nueva bodega municipal.
5	Construcción de obras en fábrica de alcantarillas, como parte del plantel municipal.		8.409.758,18	
Total Fondos Liberados			36.821.878,18	

Este acuerdo deroga los anteriores referidos a este asunto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 12. Invitación a participar del I Festival Ambiental.--

La Ingeniera Yensi Villalobos Araya, Coordinadora del Departamento de Gestión Ambiental invita a los miembros del Concejo Municipal a participar del I Festival Ambiental que se va a llevar a cabo los días 28 y 29 de mayo del año en curso en las instalaciones de Plaza San Carlos en Ciudad Quesada, que van a haber talleres de manualidades con residuos, el safari tecnológico, u taller de pintura de estaños, poesías, entre muchas otras cosas.

NOTA: Al ser las 17:58 hora se retira de la Sesión el Presidente Municipal, Gerardo Salas, ocupando su curul la Regidora Aracely Segura, y continua presidiendo la Sesión el Vicepresidente Municipal, Javier Picado.

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTICULO No. 13. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativa:

ESCUELA BUENA VISTA DE SAN CARLOS

YERLIN MELANIA RODRIGUEZ NAVARRO..... Céd..... 2-581-984

COLEGIO DE PLATANAR DE FLORENCIA

RICARDO AVILA AGUILAR.....Céd..... 2-433-040

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativa anteriormente descritas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

CAPITULO VIII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 14. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de la Asociación de Desarrollo, que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EN EL SALON COMUNAL DE PITALITO EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2009.--

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISO PROVISIONAL DE LICOR** para la actividad que realizará la Asociación de Desarrollo anteriormente descrita, en el entendido de que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que **los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas.** Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

CAPITULO VIII. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS.

ARTÍCULO No. 15. Lectura y aprobación del Acta N° 28-2009.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 28-2009.

NOTA: Al ser las 18:07 horas se reintegra a la Sesión el Presidente Municipal, Gerardo Salas, procediendo a ocupar su curul.

SE ACUERDA:

Aprobar al acta N° 28-2009, tal y como fue presentada.

ARTÍCULO No. 16. Modificación de la agenda.--

SE ACUERDA:

Modificar la agenda a fin de dar lectura a una nota emitida por el Director y el Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Nataniel Arias Murillo de Aguas Zarcas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 17. Nota emitida por el Director y el Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Nataniel Arias Murillo de Aguas Zarcas.--

Se recibe nota de fecha 20 de mayo del presente año, la cual a continuación se detalla:

Reciba un cordial saludo por parte del Colegio Técnico Profesional de Aguas Zarcas.

Como es de todos sabidos la Municipalidad de San Carlos está promoviendo en los Colegios de la Región una caminata por el Medio Ambiente. El Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo de Aguas Zarcas ha sido invitado a participar en esta actividad en la cual la Dirección, Junta Administrativa, padres de familia y alumnos hemos manifestado nuestro interés de participar en este evento.

Por algunos medios de comunicación y por razones desconocidas algunos docentes de esta Institución han manifestado su inconformidad de participar en dicha caminata.

Debemos aclarar que estaría de más interpretar que por otras manifestaciones con intereses desconocidos sean tomadas o interpretadas como la voz oficial de esta Institución.

CAPITULO IX. LECTURA Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 18. Informe de Correspondencia.--

Se recibe Informe de Correspondencia elaborado por la Secretaria del Concejo, Alejandra Bustamante Segura, el cual a continuación se detalla:

INFORME DE CORRESPONDENCIA

1. Se recibe oficio 541-DG-09 emitido por el Director General del Organismo de Investigación Judicial, Licenciado Jorge Rojas Vargas, mediante el cual comunica que con relación a la solicitud de asignación de un vehículo adicional para el traslado de personas fallecidas en la Delegación Regional de San Carlos, así como la asignación de un médico forense para la realización de las autopsias en este cantón, comunica que ninguna Sede Regional cuenta con la asignación de vehículos "morgueras" para esos propósitos, ya que el servicio se encuentra centralizado en la Unidad de Transporte Forense ubicada en San Joaquín de Flores, con el propósito de optimizar los recursos con los cuales se cuentan, y que con relación a la solicitud de asignación de un médico forense para realizar autopsias en el cantón de San Carlos, no es posible dicha asignación, ya que esto implicaría la necesidad de instaurar la segunda morgue judicial, con requerimientos de terreno, construcción del inmueble, instrumentos y equipo, personal administrativo, así como cierta cantidad no solo de médicos forenses, sino también de directores que laboren 24 horas, lo que implicaría un requerimiento presupuestario no disponible para dichos efectos. Señala además que los servicios a los cuales se hace referencia deben de brindarse con excelencia, solicitando que de tener conocimiento de algún caso en concreto en donde la atención haya sido deficiente, se brinde esta información a fin de llevar a cabo la respectiva investigación administrativa. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**
2. Se recibe oficio SINABI-282-2009 emitido por la Directora General del Sistema Nacional de Bibliotecas, mediante el cual señala que en vista de la negativa para la donación de la propiedad donde se ubica la Biblioteca Pública de San Carlos, solicita se remite lo más pronto posible, un borrador de Convenio entre la Municipalidad y el Ministerio de Cultura y Juventud. Señala también que el Sistema Nacional de Bibliotecas va a sufragar este año la totalidad del costo de la sustitución eléctrica de la Biblioteca, además del pago que ya se hizo para el estudio, el diseño, y el presupuesto el año pasado. **SE RECOMIENDA: Solicitar a la Administración Municipal que por medio del Departamento de Asesoría Legal, se confeccione un borrador de convenio entre la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, mediante el cual se logre beneficiar a la Biblioteca Pública de Ciudad Quesada, así como a las demás Bibliotecas Públicas del cantón.**
3. Se recibe oficio A.M.-0273 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual informan que con relación a la gestión presentada por un grupo de vecinos de Juanilama de Pocosol con relación al mal estado del puente sobre el río Pocosol, se analizará la posibilidad de incluir dicha gestión dentro del Plan Operativo 2010, para lo cual se envía copia al Departamento de Planificación. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

4. Se recibe copia del oficio A.M.-0279-2009 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se le remite al señor Bernal Acuña Rodríguez, funcionario municipal, de una serie de acuerdos del Concejo relacionados con procesos finales por denuncias por cierres o estrechamiento de caminos, y se le indica que por esta única vez se le solicita que con la intervención de un abogado externo, si se requiere, coordine la ejecución de las acciones del caso, señalando que el recibo de la denuncia, el proceso de nombramiento del Órgano del Proceso, el dictado de la resolución y la notificación de la misma es responsabilidad de la Secretaría del Concejo, y el proceso de ejecución de las órdenes emanadas del Concejo, debe ser coordinado por el Departamento Legal, con Auxilio de la Unidades Administrativas correspondientes. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**
5. Se recibe copia del oficio ZEE RHN 2009-045 emitido por la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, mediante el cual se le solicita la señor Álvaro González Alfaro, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, que interceda ante el Gobierno Central para que se apoye al Gobierno Local del cantón de San Carlos en el diseño e implementación de una cartera de proyectos, y principalmente los que contribuyen a la generación de empleo para el bienestar social y ambiental de la comunidad. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**
6. Se recibe copia del oficio Catastro-2009-24 emitido por el Departamento de Catastro y Censos Municipal, mediante el cual se le informa al señor Alcalde que dentro del Proyecto Vial Bajos de Chilamate-Vuelta Kopper, se contrató los servicios de un topógrafo para el replanteo, levantamiento, confección de planos e inscripción ante el Catastro de derecho de vía, que en total se recibieron setenta y un planos catastrados, correspondiendo nueve planos a la Municipalidad de San Carlos, cuarenta y nueve planos a la Municipalidad de Grecia, y trece planos a la Municipalidad de Sarapiquí, que estos planos ya fueron entregados al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles por medio del Gestor Vial del MOPT, y que las tres Municipalidades ya han cancelado al topógrafo el total indicado en el contrato firmado. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**
7. Se recibe oficio OFC-SCM 0037-09 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Cañas, por medio del cual comunican que dicho Concejo Municipal acordó en Sesión Ordinaria N° 237-2009 mediante artículo VI, acuerdo N° 3 solicitar al MOPT, en la persona de la Licenciada Karla González Carvajal, se pinten de amarillo los laterales de los puentes de todo el país, debido a que por la oscuridad de la noche estos se vuelven muy peligrosos, así como solicitar el apoyo de esta gestión a todas las Municipalidades de país. **SE RECOMIENDA: Apoyar la gestión planteada por el Concejo Municipal de Cañas, y solicitarle a la Licenciada Karla González Carvajal, Ministra de Obras Públicas y Transportes, que se pinten de amarillo los laterales de los puentes de todo el país, debido a que por la oscuridad de la noche estos se vuelven muy peligrosos.**
8. Se recibe copia del oficio UTGVM-287-2009 emitido por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual le informa al Síndico de Pital, Evaristo Arce, que se le trasladó al Juez Cantonal de Aguas, la resolución con la cual dan por finiquito el asunto relacionado a la supuesta mala canalización de aguas pluviales en el sector de Calle Vieja en Pital, ya que son muchas la tareas que les demanda el inicio del proyecto de asfaltado, señalando que se le debe de entregar una copia de dicha resolución al Ministerio de Salud a fin de que notifiquen al dueño de la propiedad para que limpie el lote y la servidumbre, y así evite un problema de salud a los vecinos. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

9. Se recibe copia de nota emitida por el Máster Rafael Armando Mora, Director de Asuntos Jurídico, mediante la cual le indica a la Licenciada Milena Jara, Promotora Social de la Unidad Técnica, que con relación a la capacitación a los Concejos de Distrito sobre el Reglamento de Mantenimiento Manual de Caminos de la Red Vial del cantón de San Carlos, para proceder con el adiestramiento es necesario ajustar el artículo 17 de dicho Reglamento a la Tabla del SPEM del 2009, así como incorporarla a las labores manuales que estipula el artículo 75 del Código Municipal, recordando que dicha modificación requiere del trámite estipulado en el artículo 43 del Código Municipal, y que una vez realizada dicha modificación, se impartirá la instrucción pertinente. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

10. Se recibe nota emitida por un grupo de vecinos de Moravia de Cutris, mediante la cual manifiestan que tienen tres diferentes caminos en su comunidad que se encuentran en muy malas condiciones ya que no han recibido ningún tipo de mantenimiento, que a estos caminos también les falta el desagüe y las alcantarillas, lo que les preocupa por la pronta entrada del invierno, por lo que solicitan la intervención municipal para resolver esa situación. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Administración Municipal la solicitud planteada por un grupo de vecinos de Moravia de Cutris, a fin de que la misma sea atendida.**

11. Se recibe oficio A.M.-0155-2009 emitido por la Alcaldía Municipal, al cual adjuntan nota emitida por el señor Walter Hernández Gómez, Coordinador del Departamento de Relaciones Públicas Municipal, mediante la cual señala que con relación al tema del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Carlos y la Policía de Proximidad de San Carlos, se han sostenido dos reuniones con el señor Jorge Castillo, quien manifestó el interés en que la Municipalidad les colabore con la adquisición de un equipo completo de comunicación (veinte radios profesionales), gestionar la adquisición de un terreno para la construcción de las oficinas de la Fuerza Pública de Ciudad Quesada, además de seguir con el Plan de Mantenimiento Preventivo de los vehículos oficiales de la policía, y que el paso a seguir es redactar el convenio, someterlo a estudio y estudiar las posibilidades reales de poder asumir por parte del municipio el compromiso de colaborar con los puntos citados. **SE RECOMIENDA: Solicitar a la Administración Municipal que informen de las gestiones que se ha llevado a cabo a fin de establecer un convenio de cooperación con la Policía de Proximidad, con base en nota emitida por el señor Walter Hernández Gómez, Coordinador del departamento de Relaciones Públicas Municipal.**

12. Se recibe nota emitida por un grupo de vecinos de La Hacienda en Gamonales de Ciudad Quesada, mediante la cual informan que cerca de sus casas hay un desagüe y alcantarillas que se encuentran aterradas, generando zancudos y malos olores, e inundando parte de una de las viviendas, además de que los niños corren el riesgo de contagiarse de alguna enfermedad al pasar por este lugar para llegar al play en donde se recrean, además, solicitan la limpieza de un lote baldío que hay allí mismo, ya que el propietario no le da el mantenimiento necesario. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Administración Municipal la solicitud planteada por un grupo de vecinos de La Hacienda en Gamonales de Ciudad Quesada, a fin de que la misma sea atendida.**

SE ACUERDA:

Acoger las recomendaciones dadas en el Informe de Correspondencia, tal y como fueron presentadas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO X. LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 19. Participación en capacitación llevada a cabo por el INAMU.--

Día: Jueves 14 de mayo

Me nombre en Comisión para el día jueves 14 de mayo del presente año, para asistir a capacitación del INAMU para las mujeres lideresas, en el lugar Termales del Bosque.

ARTÍCULO No. 20. Informes del Comité de Informática.--

Se reciben Informes emitidos por el Comité de Informática, los cuales se detallan a continuación:

Reunión Comité de Informática
11 de Mayo del 2009

Miembros de Comité Convocados

Maikel Quirós González

Jimmy Segura Rodríguez (Correo)

Dixie Amores Saborio (Correo)

Bernor Kopper Cordero (Correo)

Ligia Rodríguez Villalobos(Teléfono)

Hora de Inicio:

14:30 horas en el Departamento de Tecnologías de Información.

Asistieron a la reunión:

Maikel Quirós González

Jimmy Segura Rodríguez

Dixie Amores Saborio

Agenda

- Compra de equipos para comunicación del plantel, proyecto aquí estoy mamá y cementerio.
- Compra de Herramientas para el departamento de TI
- Compra de un servidor para UTGV y Catastro (Server de imágenes) asunto
- Correos enviados por Erwin Castillo y Gerardo Esquivel
- Informe presentado por Northek, de labor realizada

Acuerdos:

El comité acuerda con respecto al equipo para comunicación que: Se aprueba la compra para los tres equipos, condicionando el del cementerio y relleno o aquí estoy mamá a una solicitud formal.

El comité acuerda con respecto a la compra de herramientas para TI que: Se aprueba la compra de las herramientas.

El comité acuerda con respecto a la compra de un servidor para almacenar imágenes, que: Los departamentos interesados justifiquen la compra ante el departamento de planificación, y la compra queda aprobada previa asignación de recursos.

El comité acuerda con respecto a los correos enviados que: Se le solicite a la administración que realice la llamada de atención a los funcionarios Erwin Castillo Arauz

y Gerardo Esquivel Vargas por enviar correos no aprobados en las políticas del departamento de Tecnologías de Información.

El comité acuerda con respecto al informe presentado por Northek, que: El mismo queda aprobado, previo a que la empresa detalle más específicamente cada punto del informe.

Fin de la Reunión a las 15:30 horas, del 11 de mayo...

Reunión Comité de Informática
18 de Mayo del 2009

Miembros de Comité Convocados

Maikel Quirós González

Jimmy Segura Rodríguez (Correo)

Dixie Amores Saborio (Correo)

Bernor Kopper Cordero (Correo)

Ligia Rodríguez Villalobos(Teléfono)

Hora de Inicio:

10:40 horas en el Departamento de Tecnologías de Información.

Asistieron a la reunión:

Maikel Quirós González

Jimmy Segura Rodríguez

Ligia Rodríguez Villalobos

Dixie Amores Saborio

Bernor Kopper Cordero

Agenda

- Autorización Chat en la Intranet
- Conectividad de Municipalidades (Pago del Servicio VPN)
- Asunto de saldos (PRE y SIM)

Acuerdos:

El comité acuerda con respecto a Chat de la Intranet que: Se autoriza la utilización del chat en la intranet, para motivar a todos los usuarios a conocer y utilizar esta herramienta

El comité acuerda con respecto a Conectividad de Municipalidades (Pago del Servicio VPN) que: Se envíe una nota a la administración con copia al departamento de Planificación par que se presupueste los \$160 dólares mensuales que cuesta este servicio, para que la Municipalidad de San Carlos pueda participar del proyecto de conectividad municipal.

El comité acuerda con respecto a Asunto de saldos (PRE y SIM) que: Se le de el seguimiento necesario y el apoyo al departamento de tesorería, para que estos puedan verificar y aplicar los movimientos necesarios para conciliar los saldos del sistemas PRE y SIM

Fin de la Reunión a las 11:45 horas, del 18 de Mayo.

Reunión Comité de Informática
25 de Mayo del 2009

Miembros de Comité Convocados

Maikel Quirós González

Jimmy Segura Rodríguez (Correo)

Dixie Amores Saborio (Correo)

Bernor Kopper Cordero (Correo)

Ligia Rodriguez Villalobos(Teléfono)

Pilar Porras Zúñiga (Correo)

Hora de Inicio:

09:30 horas en el Departamento de Tecnologías de Información.

Asistieron a la reunión:

Maikel Quirós González

Jimmy Segura Rodríguez

Dixie Amores Saborio

Ligia Rodriguez Villalobos

Agenda

- Cambio de 6 equipos y adquirir un servidor más.
- Informe de avance sobre la Normativa.

Acuerdos:

El comité acuerda con respecto, Cambio de 6 equipos y adquirir un servidor más que: Aprueban se realice esta cambio de equipos, los cuales pertenecen al grupo de equipos adquiridos en el arrendamiento.

El comité acuerda con respecto, Informe del avance de la normativa que: Que acepta y se da por enterado cómo va el avance y la aplicación de la normativa.

El comité acuerda con respecto, a moción propuesta por la señora Ligia Rodriguez Villalobos que: El comité aprueba que las reuniones se realicen cada 15 días.

Fin de la Reunión a las 10:45 horas, del 25 de mayo...

SE ACUERDA:

Aprobar los Informes del Comité de Informática tal y como fueron presentados.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.

ARTÍCULO No. 21. Participación en la Asamblea Legislativa a favor del préstamo para la nueva carretera a San Carlos.--

La Regidora Ada Luz Chavarría señala que el diecinueve de mayo varios miembros del Concejo asistieron a la Asamblea Legislativa, que una vez haya cada miembro del Concejo se reunió con los diputados de su respectivo partido político, asistieron posteriormente a la Sesión de la Asamblea, que ya varios diputados del partido Acción Ciudadana presentaron una Moción para que el tema del préstamo para la nueva carretera pase a los primeros lugares de la agenda legislativa, y que hay consenso para que pase entre el primer y cuarto lugar de la agenda.

La Regidora Norma Quirós manifiesta que fue nombrada en comisión para asistir a la Asamblea Legislativa pero que por razones personales no lo pudo hacer, procediendo a comunicarse vía telefónica con los diputados del Partido Unidad Social Cristiana solicitándoles el apoyo para las gestiones que se están llevando a cabo.

ARTÍCULO No. 22. Conformación del COLOSEVI.--

El Síndico del distrito Quesada, Antonio Jiménez manifiesta que fue nombrado en comisión el pasado lunes dieciocho para que asistiera a la reunión mediante la cual se iban a conformar los COLOSEVI, no pudiéndose realizar la reunión por no haber quórum.

CAPITULO XI. LECTURA Y APROBACION DE MOCIONES.

ARTÍCULO No. 23. Felicitación a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.--

Se recibe Moción de fecha 25 de mayo del 2009, propuesta por las Regidoras Viria Salas Zamora y Ligia María Rodríguez Villalobos, la cual se detalla a continuación:

Felicitar a la Unidad Técnica Municipal por los caminos que se están inaugurando, principalmente a la señora Milena Jara, Promotora Social, por su labor con tanto empeño y dedicación con la que realiza esta labor en cada uno de los distritos.

Dispensa de Trámite.

SE ACUERDA:

Remitir una felicitación a los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en especial a su Promotora Social, Licenciada Milena Jara Parra, por la labor que realizan con tanto empeño y dedicación en cada uno de los distritos del cantón de San Carlos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO XII. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO No. 24. Solicitud de renovación del convenio de préstamo y administración del Estadio Carlos Ugalde Álvarez por parte de la Asociación Deportiva San Carlos.--

Se recibe oficio A.M.-0305-2009 de fecha 21 de mayo del año en curso, emitido por el señor Wilberth Rojas Cordero, Director General Municipal, el cual se detalla:

Como es de su conocimiento, el Estadio Municipal Carlos Ugalde, siempre a sido utilizado por la Asociación Deportiva San Carlos, bajo un convenio de préstamo y administración.

Dicho Convenio, ya se venció, y ahora es necesaria su renovación, no solo por regular esa relación con la Asociación Deportiva San Carlos, sino, que para poder jugar en el campeonato de primera división, la Asociación Deportiva San Carlos, debe acreditar el estadio en donde jugará, y para ello, es necesario, aportar el Convenio de marras.

Adicionalmente, la renovación, a estado en suspenso, en espera de la colocación de la gramilla sintética, pero, en el tanto se produce dicha obra, debemos tener el convenio supeditado a dicho proyecto, lo cual se aclara en el documento adjunto.

Por tal razón, me sirvo remitirles el machote de dicho documento, a fin de que sea aprobada su firma por parte del Concejo Municipal.

Al respecto, deseo señalar que jurídicamente dicho Convenio, tiene asidero, en la Ley de Asociaciones, en el Código Municipal, y en especial, en el artículo 5 de la Ley de Contratación Administrativa, que señala:

Artículo 5: Permisos de uso.

No estarán sujetos a refrendo los permisos de uso otorgados de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, independientemente de si han sido concedidos mediante simple resolución administrativa o cuando se plasmen en un convenio. Para los efectos de este Reglamento, se entiende que cuando la Administración sujete el permiso de uso a un plazo, no desnaturaliza su condición de acto unilateral precario y revocable, sino que se trata de la delimitación del plazo máximo de vigencia del permiso otorgado, por lo que la inclusión de dicha condición en el permiso de uso, tampoco implicará la sujeción al refrendo.

Es responsabilidad exclusiva de los jefes de la Administración otorgante adoptar las medidas de control interno de conformidad con la Ley General de Control Interno, para garantizar que los permisos de uso se apeguen estrictamente a la normativa vigente y no comprometan la integridad, titularidad y funcionalidad del bien sobre el que recaigan.

De tal forma, el permiso de uso del Estadio Municipal, a la Asociación Deportiva San Carlos, mediante convenio, al no tratarse de una operación mercantil, o proceso de contratación, no requiere ni siquiera de refrendo por parte del Ente Contralor.

No está demás recordar, que en el presente asunto, además de mi condición de Director General de la Municipalidad, ostento la condición de miembro de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva San Carlos.

Convenio de uso y administración compartido de las instalaciones del Estadio Municipal de San Carlos; Carlos Ugalde Álvarez

Los suscritos: Alfredo Córdoba Soro, mayor, casado una vez, vecino de Ciudad Quesada, Licenciado en Administración de Empresas, portador de la cédula de identidad 2-387-132, según Resolución 2383-E-2002 del 20 de diciembre del 2002 del Tribunal Supremo de Elecciones, Ronald Solís Corrales, mayor, casado una vez, vecino de Ciudad Quesada, portador de la cédula de identidad 2-401—739, empresario, en su condición de Presidente, de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva San Carlos, Alexander Bogantes Monge, cédula 2-420-598, mayor, casado una vez, abogado, en calidad de Presidente del Comité Cantonal de Deportes de San Carlos, debidamente autorizados para este acto, el primero, mediante acuerdo N 13, Acta N 28 de fecha 22 de mayo del 2006 del Consejo Municipal de San Carlos, el segundo mediante acta N 44 2005/2006 artículo N diez del 10 de abril del 2006, celebramos el presente convenio para el uso, mantenimiento y administración compartido de las instalaciones del Estadio Municipal de San Carlos.

Cláusula 1:

Régimen jurídico aplicable: El presente Convenio, se sustenta en: Artículo 62 del Código Municipal, Ley de Asociaciones, Ley N7668 de 05 de mayo de 1997 artículo 5 de la Ley de Contratación Administrativa.

Cláusula 2:

La Municipalidad de San Carlos, aprueba conceder la condición de uso y administración compartido por préstamo, de sus instalaciones conocidas como Estadio Municipal de

San Carlos, ubicadas en Ciudad Quesada, barrio San Martín, a la Asociación Deportiva San Carlos, y que comprende lo siguiente:

- a) Gramilla o zonas de juegos
- b) Vestidores en general
- c) Graderías
- d) Locales comerciales
- e) Oficinas de Administración
- f) Casetillas de transmisión
- g) En general, todo el inmueble y bien muebles comprendidos dentro del edificio conocido como Estadio Municipal de San Carlos.

Cláusula 3:

Se estipulan como obligaciones de la Asociación Deportiva San Carlos, las siguientes:

- a) Mantener en buen estado de conservación y limpieza todas las instalaciones objeto de este convenio, mediante el aporte, uso y administración de recursos propios de la Federación, Asociación Deportiva San Carlos, Comité Cantonal de Deportes o aquellos aportados por la Municipalidad de San Carlos.
- b) Administrar y coordinar, la inversión de recursos para las reparaciones, remodelaciones y ampliaciones, que puedan ser aportados por la Municipalidad y cualquier otro ente externo.
- c) Administrar y coordinar, la inversión de recursos para las reparaciones, remodelaciones y ampliaciones, que puedan ser aportados por la actividad de generación de recursos propios de los firmantes, la Asociación, sus asociados, patrocinadores o donantes, que se obligan a gestionar en este Acto.
- d) Mantener en buen estado de conservación y limpieza, todos los insumos, herramientas y equipos propiedad actual o futura de la Municipalidad, utilizados en la operación del Estadio.
- e) Mantener y asumir la responsabilidad penal y civil de cualquier obligación derivada de acontecimientos ocurridos a las personas o propiedad de personas dentro de las instalaciones aquí prestadas, durante el desarrollo de cualquier tipo de evento, autorizado, promovido, ejecutado o tolerado por , la Asociación Deportiva San Carlos, para lo cual, deberán mantener una póliza mancomunada de riesgo civil, así como cumplir, con todas los requisitos requeridos para los eventos.
- f) Velar porque las actividades que se desarrollen de cualquier tipo de evento esté de acuerdo, a las Leyes y Reglamentos que rigen la materia, y de acuerdo a las buenas costumbres y la moral pública.
- g) La Asociación Deportiva San Carlos, como parte de sus obligaciones, deberá colaborar en la obligación municipal de la promoción del desarrollo de calidad de vida del ser humano, creando, promoviendo y manteniendo un programa de desarrollo deportivo, mediante el establecimiento de escuelas o programas deportivos permanentes para niños, jóvenes y adolescentes sin distinción de raza, credo o edad, procurando el desarrollo físico, mental social de los participantes, así como la tendencia a la formación de líderes comunales y deportivos, u mantener un proyecto de deporte competitivo.
- h) A fin de incentivar el desarrollo comercial y de promoción del Cantón de San Carlos, la Asociación Deportiva San Carlos, deberá organizar, inscribir y mantener grupos de deportistas, especialmente en la rama del fútbol, que participen competitivamente, en las actividades, organizadas por la Federación Costarricense de Fútbol en sus diferentes niveles.

Cláusula 4:

Se comprenden como atribuciones de los firmantes, las siguientes:

- a) Utilizar las instalaciones aquí convenidas, las 24 horas del día, todos los días, durante la vigencia de este convenio, de forma prioritaria ante otras organizaciones o posibles usuarios, para sus eventos oficiales y rutinarios, respetando la posibilidad de que otras agrupaciones inscritas públicas o de interés públicos, puedan hacer uso de las instalaciones, siempre y cuando no entorpezcan, el accionar razonable de la Asociación Deportiva San Carlos, y gestionen con suficiente antelación, el permiso de la Asociación Deportiva San Carlos, cumpliendo para ello, con los requisitos que se establezcan para tal eventualidad y que aseguren en principio y como mínimo, el cumplimiento de todas las mismas responsabilidades de cuidado y buen uso, aplicadas a los firmantes, bajo el entendido, que quedan totalmente a salvo, de manera exclusiva, las fechas de eventos oficiales establecidos por la Federación de Fútbol y la Asociación Deportiva San Carlos y que aporten también el costo relativo a la actividad que vayan a desarrollar, para el mantenimiento de las instalaciones.
- b) Obtener ingresos económicos producto del arriendo de las instalaciones y espacios dentro de la misma, que incluye, el arriendo por convenio, de espacios publicitarios siempre que la publicidad, no vaya en contra de las Leyes o la moral pública, la realización de eventos deportivos y no deportivos cobrados, siempre que los mismos no vayan en contra de las Leyes o la moral pública, cobrar, por el derecho de transmisiones, radiales, televisas o de cualquier otro índole que se desarrollen dentro de las Instalaciones durante la realización de eventos oficiales de la Asociación Deportiva San Carlos así como mantener un programa de asociados o afiliados de la Asociación que incluya privilegios de ingreso y ubicación a las instalaciones. Todo lo anterior en el entendido que ninguna negociación mercantil de afiliación de promoción o patrocinio enajena de manera alguna las instalaciones ni puedan ser objeto de reclamo de ningún tipo ante la Municipalidad ni darse en garantía de ningún tipo sin el previo consentimiento de la Municipalidad, siempre y cuando se asegure básicamente el atender las compromisos que generarían la garantía de manera tal que el bien inmueble no salga del patrimonio municipal. Se señala con claridad, que todos los convenios y contratos que la Asociación Deportiva San Carlos, firme con terceros, fenecen o terminan, en la misma fecha en que por cualquier motivo, termine el presente convenio.
- c) **En el caso de ejecutarse por parte del Comité Cantonal de Deportes, o la Municipalidad de San Carlos, un posible proyecto de instalación de gramilla sintética, se mantiene este mismo contrato, no obstante, el Comité y la Municipalidad, tendrán el derecho de utilizar las instalaciones, para lo cual, remitirá de manera mensual a la Administración de la AD San Carlos, su agenda de utilización de dicha gramilla sintética. El Comité y la Municipalidad, tendrán prioridad sobre todo otro evento, excepto, la agenda pre-establecida para los niveles deportivos, de competencia o comerciales de la Asociación Deportiva San Carlos.**
- d) **En los eventos autorizados por el Comité Cantonal de Deportes o la Municipalidad, serán responsables y tomar las acciones del caso, a fin de cubrir los gastos operativos de: Limpieza de camerinos. Limpieza de graderías. Seguridad de sitio y pólizas respectivas. Utilería y preparación del estadio (redes, graderías, sillas, gramilla, palcos, soda, etc.). y todos los costos asociados al evento, entre otros.**
- e) **Para los efectos anteriores el Comité, la Municipalidad y la Asociación, podrán negociar un aporte económico adicional permanente al ya establecido en la cláusula 5 de este convenio, a favor de la Asociación**

Deportiva San Carlos , de manera que, la responsabilidad completa de operación y administración de las actividades aprobadas por el Comité y la Municipalidad, sea de la Asociación Deportiva San Carlos . además, la Municipalidad y el Comité de Deportes, propondrán un reglamento para el uso de esas instalaciones en las actividades que ellos realicen o autoricen

Cláusula 5:

Son deberes de la Municipalidad de San Carlos

- a) Dentro de la medida de sus posibilidades, aportar recursos monetarios, materiales y suministros al mantenimiento, ampliaciones y mejoras de las Instalaciones, y como mínimo, aportará de manera permanente el recurso humano de un peón de mantenimiento para las instalaciones.
- b) Transferir a la Asociación Deportiva San Carlos, como aporte a la ejecución y desarrollo de programa convenido en el inciso h) cláusula tres de este convenio, así como para cooperar en el mantenimiento menor de las instalaciones , la suma de ¢500.000 (quinientos mil colones) mensuales, el último día de cada mes, durante todo el plazo de vigencias de este convenio, y con un mínimo de 24 meses fecha en que se negociaría de nuevo este convenio de servicios. Por cada año calendario durante la vigencia del presente convenio, el aporte mencionado en la presente cláusula sufrirá un incremento de un 20%.

Cláusula 6:

Son derechos de la Municipalidad de San Carlos.

- a) Utilizar las instalaciones del Estadio Municipal, para aquellas actividades que estime pertinentes con ajuste a las disposiciones de horarios y requisitos ya establecidas en este Convenio.
- b) Autorizar el uso de las instalaciones del estadio Municipal para aquellas actividades de terceros, que estime pertinentes, con ajuste a las disposiciones de horarios y requisitos ya establecidas en este Convenio.
- c) En caso de la construcción de la gramilla artificial, y en donde haya participación de fondos del Comité Cantonal de Deportes de San Carlos, este derecho, se extiende al Comité Cantonal de Deportes, en las mismas condiciones mencionadas en los incisos a) y b) de la cláusula anterior.
- d) Solicitar y obtener de la Asociación Deportiva San Carlos, todos los informes que estime pertinentes, derivados o relacionados, con este convenio, con el uso de las instalaciones o de los fondos municipales que hayan sido girados con motivos del mismo.
- e) En caso de terminación de la existencia jurídica, de Asociación Deportiva San Carlos, ejercer de forma inmediata, su propiedad sin restricciones del inmueble.
- f) Este Convenio, tiene una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de su firma, siendo posible su extensión por un plazo igual si ninguna de las partes manifiesta su oposición un mes antes de su vencimiento. En fe de lo anterior, firmamos en Ciudad Quesada a las _____ horas del día _____ del mes de mayo del año 2009.

LIC. ALFREDO CORDOBA SORO
Alcalde Municipal

SR. RONAL SOLIS CORRALES
Presidente Asociación Deportiva San Carlos

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis, el machote del convenio de préstamo y administración del Estadio Carlos Ugalde por

parte de la Asociación Deportiva San Carlos, presentado por la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 25. Recolecta a beneficio del señor Rolando Gamboa.--

La Regidora Norma Quirós solicita llevar a cabo una recolecta entre los miembros del Concejo a beneficio del señor Rolando Gamboa, ex jugador de la Asociación Deportiva San Carlos, quien padece de una enfermedad terminal.

ARTÍCULO No. 26. Cambio de destino de partida específica correspondiente al distrito de Venecia.--

Se recibe oficio EC-155-2009 de fecha 25 de mayo del año en curso, emitido por el Departamento de Enlace Comunal, el cual se detalla a continuación:

Mediante acuerdo artículo N° 2 acta N° 39 de la sesión celebrada el 20 de Abril del 2009 por el Concejo de **distrito de Venecia**, se solicita cambio de destino para la siguiente partida específica:

Nombre de la partida	Año de la Partida	Código Presupuestario asignado en le Presupuesto Nacional	# Ley	Código Presupuestario	Saldo
Mejoras Comedor Escolar Escuela Las Brisas de Venecia.	2009	7010434428023103412	8691	IV-01-22-05-02-01	¢2.500.000.00

En su lugar se cambia destino para el siguiente proyecto:

“Rehabilitación de la Red Vial de Sistemas de Evacuación Pluvial en los caminos 2-10-030 y 2-10-046”.

Para estos cambios de destino la Unidad de Enlace Comunal se basa en las siguientes consideraciones y políticas internas:

1. La Alcaldía Municipal determina un tiempo prudencial para ejecutar los proyectos de Partidas Específicas.
2. La necesidad de los concejos de distrito de cumplir con las necesidades de sus pobladores.

Cumpliendo con el debido proceso antes de ser presentada solicitud a la Asamblea Legislativa, solicito con todo respecto el acuerdo respectivo de ese honorable Concejo Municipal para el cambio de destino.

En todos los casos entiéndase que se debe considerar el monto o saldo existente a la fecha en cada una de las partidas

SE ACUERDA:

Aprobar el cambio de destino de la Partida Específica del distrito de Venecia, tal y como fue presentado por la Administración Municipal, a fin de presentar formal solicitud a la Asamblea Legislativa, detallando a continuación el cambio de destino de la Partida Específica que fue aprobada:

1) Partida Específica del Concejo de Distrito de Venecia denominado “Mejoras comedor escolar Escuela Las Brisas de Venecia”, año 2009, Código Presupuestario Nacional N° 7010434428023103412 de la Ley N° 8691, por el monto de la Partida o el saldo que

exista para ser destinado a la Partida “Rehabilitación de la Red Vial de Sistemas de Evacuación Pluvial en los caminos 2-10-030 y 2-10-046”, como una nueva Ley. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 27. Localización de terrenos para desarrollar proyectos de vivienda en los distritos de Florencia, Aguas Zarcas y Pital.--

Se recibe oficio A.M.-0307-2009 de fecha 21 de mayo del año en curso, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Como es de su atento conocimiento, se promovió la Licitación Pública 2009-LN-00002-01 para la compra de 3 fincas en Pital, Aguas Zarcas y Florencia. En ese proceso, solo se dio una oferta que cumplió con los requisitos, por lo que fue rechazada, de manera, que el proceso resultó infructuoso.

Con base a lo anterior, este Despacho, solicitó permiso a la Contraloría, para proceder a la compra directa de dichos terrenos, y la Contraloría, a rechazado la solicitud, señalando, que a pesar de que el Artículo 71 de la Ley de Contrataciones, permite con permiso de esa Contraloría, comprar de manera directa, debe la Municipalidad, tener de previo, ofertas de terrenos, que reúnan las condiciones que al efecto se han solicitado, y que se pueda identificar el que más convenga a los requisitos e intereses de la Institución, para plantear la solicitud de compra directa.

En ese orden de cosas, lo que procede es poder localizar dichos terrenos y fomentar o negociar con los propietarios, su interés para vender, y poder entonces acudir a la Contraloría en procura del permiso correspondiente.

De tal manera, que me permito sugerir a ese Honorable Concejo, que se asigne a los Concejos de Distrito de los Distritos beneficiados, la misión, de localizar varios terrenos o un solo terreno, que reúna con claridad los requisitos ya establecidos, y que se rinda ese informe al Concejo, en el término de 15 días.

Por nuestra parte, procederemos a efectuar una serie de avisos públicos, señalando que estamos interesados en conocer posibles opciones de ventas para dichos terrenos.

La Regidora Ligia Villalobos manifiesta que si en ese plazo que se está otorgando el distrito no cumple, que este quede por fuera y que entre otro distrito como beneficiado.

La Síndica del distrito de Aguas Zarcas, Estilita Vásquez pregunta si los requisitos que se van a pedir para estos lotes son los mismos de la licitación, ya están pidiendo unos lotes en un centro de población, con todas las condiciones que se piden, es misión imposible con el precio que establece la Municipalidad, quién establece los requisitos que se ocupan?

El Presidente Municipal señala que los requisitos fueron aprobados por una Comisión designada por el Concejo contando con criterios técnicos, y que el lote puede estar ubicado en cualquier lugar del distrito.

La Regidora Marcela Céspedes señala de que aparentemente no fueron los mismos requisitos que salieron en el cartel los que la Comisión aprobó, y me gustaría saber por qué, ya que para eso trabajó una Comisión y hubo un acuerdo del Concejo.

SE ACUERDA:

Solicitar a los Concejos de Distrito de los distritos de Pital, Aguas Zarcas y Florencia, la localización de uno o varios terrenos que reúnan los requisitos establecidos para el desarrollo de proyectos habitacionales, otorgándoseles plazo al 30 de junio del año en curso para que rindan un informe al Concejo Municipal de las gestiones realizadas en la localización de dichos terrenos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 28. Circular Informativa emitida por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.--

Se recibe una Circular Informativa emitida por el Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, la cual se detalla a continuación:

CIRCULAR INFORMATIVA

Estos son los avances en nuestras obras;

El día de hoy se debe cerrar en paso en el puente que va hacia la abundancia, después del cementerio; para realizar labores de mantenimiento.

Además

1. Se tiene un 20% de avance en las obras de asfaltado en el proyecto San Pablo-Quebrada Palo.
2. Se inició la construcción de la losa de concreto de 1.0 Km en los cerritos de la Tigra
3. Se trabaja en la reconstrucción de la losa del puente en los Angeles de Pital.
4. Se finalizó el mantenimiento del Puente sobre el Río Burío en Fortuna.
5. Se finalizó la construcción del vado en Sonafluca de la Fortuna, adjunto fotografía.
5. Ya se finalizó la sub-estructura del puente San Pablo, se trabaja en la Super-estructura.
6. Se avanza en la construcción del puente sobre el río Caño Hidalgo, subestructura en un 20%
7. Se trabaja en la superestructura del puente sobre el río Burro, avance 80%.
8. Se terminó la alcantarilla de cuadro en Buenavista.
9. Mañana se entrega el TE-50 de Pital, el puente y el camino de KFW que va hacia Venecia.

Muy Importante! El próximo lunes se inicia la construcción del nuevo paso en Barrio Los Ángeles, quedando INCOMUNICADA una importante urbanización por al menos dos días, para que se notifique a los afectados.

ARTÍCULO No. 29. Invitación a participar de la inauguración de caminos en los distritos de Aguas Zarcas, Venecia y Pital.--

La Licenciada Milena Jara, Promotora del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, invita a los señores regidores a que participan de la inauguración de los caminos 2-10-119, 2-10-810 en el distrito de Aguas Zarcas, el día martes 26 de mayo en la Escuela de Garabito a las 10:30 p.m.. El camino 2-10-052 E. Ruta Nac. 140 en el distrito de Venecia y E.Ruta Nac. 250 en el Distrito de Pital, el día martes 26 de mayo en el Salón Comunal de Pital a la 1:00 p.m.

ARTÍCULO No. 30. Resolución de Recurso de Amparo contra la Municipalidad de San Carlos.--

Se recibe nota de fecha 25 de mayo del presente año, emitida por el Máster Rafael Armando Mora, Director del Departamento de Asuntos Jurídicos, la cual dice:

Con mucho placer le informo de otro Recurso de Amparo, en que la Municipalidad de San Carlos sale bien librada.

Adjunto copia fotostática de la Sentencia de la Salas Constitucional número 2009-000841, que versa del Recurso de Amparo interpuesto por Tobías Alberto Madrigal Jiménez contra el Alcalde y Presidente de la Municipalidad de San Carlos.

La respuesta del Recurso de Amparo realizada por la Municipalidad de San Carlos se fundamentó en la normativa que tutela el tema de la contaminación sónica, misma que no es competencia municipal, declarando la Sala sin lugar el Recurso en lo tocante al Ente Municipal Sancarleño.

ARTÍCULO No. 31. Invitación por parte del Departamento de Planificación.--

Se recibe oficio PL-025-2009 emitido por el Departamento de Planificación, el cual se detalla a continuación:

El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ha venido realizando desde el año 2007 capacitaciones a funcionarios municipales y dirigencias comunales.

Este año corresponde el tercer módulo, cuyo tema tiene que ver con "Presupuestos participativos".

Por la importancia del tema es que el departamento de Planificación considera oportuno que todos los síndicos propietarios o en su lugar el suplente, puedan asistir a tan importante capacitación.

Este tercer módulo inicia el próximo viernes 29 de mayo, en las instalaciones de URCOZON, en horario de 8:00 a 12:00 mm. por lo que quedan cordialmente invitados.

ARTÍCULO No. 32. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

- Nombrar en comisión a Mayela Rojas, Margarita Durán, Norma Quirós, Magdalia Salazar, y Edwin Rojas, para que asistan el próximo viernes veintinueve de mayo a participar de la capacitación que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) realizará dicho día a partir de las 8: a.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROVADO.** Votación unánime.--

AL SER LAS 18:55 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

ABS